ADENDA No. 01

POR LA CUAL SE MODIFICA UN ASPECTO DE EXPERIENCIA DE LA INVITACION PUBLICA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA, No. PC-MCHIV-MC-015-2026

El Alcalde Municipal de Chivatá Boyacá, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Chivatá viene adelantando el proceso contractual, por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA No. PC-MCHIV-MC-015-2026**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, SEGÚN FICHA TÉCNICA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, RECREATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE APOYO OPERATIVO Y REGISTRO AUDIOVISUAL, PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ, VIGENCIA 2026.**

Que, atendiendo a la resolución de fondo a las observaciones presentadas, en el marco del trámite del proceso que nos ocupa; y en virtud de los ajustes realizados los requerimientos relacionados con la experiencia del personal requerido, para la selección de oferentes, que forman parte del proceso de selección, mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, No. PC-MCHIV-MC-015-2026, se hace necesario, mediante adenda, modificar los aspectos pertinentes, conforme a las respuestas dadas a los interesados y potenciales oferentes.

Que, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015, frente a la modificación de los pliegos de condiciones, establece que "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas; (…) una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato".

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 2 y 3 del ítem 7 denominado PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del proceso contractual, por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA No. PC-MCHIV-MC-015-2026**, cuyo objeto es SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, SEGÚN FICHA TÉCNICA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, RECREATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE APOYO OPERATIVO Y REGISTRO AUDIOVISUAL, PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ, VIGENCIA 2026, el cual quedará así:

7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)		
No.	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
2	2 profesionales o licenciado de apoyo pedagógico, recreativo o de acompañamiento social.	Contar con profesionales en administración de empresas o con formación en inducción a procesos pedagógicos. Por lo menos un profesional deberá acreditar experiencia de cinco (5) años en el perfil requerido y en la atención y participación en salidas y/o prestación de Servicios logísticos, para salidas de integración de Niños, Niñas y adolescentes
3	Personal de apoyo logístico (mínimo 4 personas).	Ser mayores de edad y acreditar experiencia básica en acompañamiento logístico, organización de actividades o atención al público. Y Por lo menos una persona deberá acreditar capacitación en primeros auxilios o respuesta básica a emergencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente adenda en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP-II, página web www.colombiacompra.gov.co , en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Los aspectos no modificados por el presente acto, continuarán de la misma manera como aparecen en los pliegos de condiciones definitivos del Proceso.

ARTICULO CUARTO: La presente adenda rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Chivatá Boyacá, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA/ Secretaría de Igualdad y participación Comunitaria
Revisó: ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA/ Secretaría de Igualdad y participación Comunitaria
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Externo - Contratación
Aprobó YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ / Alcalde Municipal